

41

**Agrupación Política Nacional
Factor Ciudadano**

4.41 Agrupación Política Nacional Factor Ciudadano

El 3 de marzo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Factor Ciudadano** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.41.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/10071/14 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l)

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito sin número del 2 de marzo de 2015, recibido por la Junta Local Ejecutiva de Puebla del Instituto Nacional Electoral el 3 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...) se anexan los siguientes informes:

- H. Formato ‘IA-APN’ Informe Anual, Informe en ceros.*
- I. Formato ‘IA-1-APN’, Informe en ceros.*
- J. Formato ‘IA-2-APN’ Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- K. Formato ‘IA-3-APN’ Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, Informe en ceros.*
- L. Formato ‘IA-4-APN’ Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, Informe en ceros.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10071/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como responsables para realizar la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Posteriormente, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20904/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 2**), se designó a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente el Informe Anual del ejercicio 2014.

4.41.2 Ingresos

La agrupación política no reportó Ingresos en el Informe Anual (**Anexo 1**) sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20904/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 2**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

Al respecto, con el escrito núm. FC/0025/2015 del 2 de septiembre de 2015, recibido por la Junta Local Ejecutiva de Puebla del Instituto Nacional Electoral el 3 del mismo mes y año (**Anexo 3**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos; sin embargo, no modificó el Informe Anual.

4.41.3 Egresos

La agrupación política no reportó Egresos en el Informe Anual (**Anexo 1**) sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20904/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 2**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

Al respecto, con el escrito núm. FC/0025/2015 del 2 de septiembre de 2015, recibido por la Junta Local Ejecutiva de Puebla del Instituto Nacional Electoral el 3 del mismo mes y año (**Anexo 3**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos; sin embargo, no modificó el Informe Anual.

4.41.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.41.3.1.1 Servicios Personales

4.41.3.1.1.1 Órganos Directivos de la Agrupación

Mediante el escrito sin número del 2 de marzo de 2015, recibido por la Junta Local Ejecutiva de Puebla del Instituto Nacional Electoral el 3 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Cabe manifestar que los órganos directivos nacionales de la Agrupación Política Nacional que preside su servidor, No recibieron durante el ejercicio 2014 remuneración alguna, en virtud de que sus servicios fueron de carácter

HONORIFÍCO; esto es, que el esquema de su participación es de COLABORACIÓN exclusivamente.

(...)”.

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación manifestó que no se efectuaron pagos de remuneraciones a los órganos directivos; no se realizaron observaciones.

4.41.3.2 Gastos en Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; sin embargo, presentó documentación consistente en convocatoria, temarios y fotografías que acreditan la realización de reuniones de capacitación ideológica, cívica y de participación ciudadana entre sus afiliados.

En este sentido, de conformidad con los artículos 33, numeral 1 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la agrupación acreditó la realización de actividades durante el ejercicio 2014, encaminadas a coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

4.41.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Factor Ciudadano** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.
2. El total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, fue de \$0.00.
3. El total de los Egresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, fue de \$0.00.
4. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final es \$0.00.

Anexo 1

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL	FACTOR CIUDADANO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	2014

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0.00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS:		0.00
TOTAL		0.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**		
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		0.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		0.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	0.00	
EGRESOS	\$	0.00	
SALDO	\$	0.00	***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		03 MAR 2015
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS		RECIBIDO
MRO. JULIO LEOPOLDO DE LARA VALERA		FIRMA Ma. Guadalupe Pérez Hdz.
FIRMA		FECHA 02 DE MARZO DE 2015



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20904/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Factor Ciudadano.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

Recibido Oficina Leonor de Lara 20/08/2015

MTR. JULIO LEOPOLDO DE LARA VALERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FACTOR CIUDADANO
Boulevard de las Torres No. 2428, Col. Tres Cruces,
C.P. 72595. Puebla, Puebla.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles**

[Handwritten signature]
CPFYC/MAN/MEF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20904/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Factor Ciudadano.

contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Gastos por Actividades Específicas

1. De la verificación a la documentación presentada junto con el Informe Anual, se identificó que su agrupación manifestó haber realizado diversas actividades durante el ejercicio 2014, consistentes en reuniones de Capacitación Ideológica, Cívica y de Participación Ciudadana con los afiliados, llevándose a cabo en lugares públicos sin generar ingreso o gasto alguno; sin embargo, la evidencia fotográfica presentada no acredita la participación de su agrupación en dichas actividades.

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite las actividades reportadas, se le solicita que presente lo siguiente:

- Evidencia que acredite la realización de las actividades, indicando la forma en que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- Convocatoria de los eventos realizados, encaminado a actividades propias de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de su agrupación (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos desarrollados.
- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

FFYCI/DA/DA/DA/MEF

Anexo 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20904/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Factor Ciudadano.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00
- En caso de tratarse de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
 - Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i) 301, en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización.


DFFYCM/DA/AMF/MEF


3 de 5



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20904/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Factor Ciudadano.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.


LEFY/CA/DA/DA/MEF


4 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20904/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Factor Ciudadano.

Adicionalmente, me permito informarle que se ha designado a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


INE/UTF/DA-F/MEF

5 de 5



**At'n C. L.C. MARGARITA ESPINDOLA FLORES
RESPONSABLE DE TRABAJOS DE
REVISION Y VERIFICACIÓN**

El que suscribe, Mtro. Julio Leopoldo de Lara Valera, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional FACTOR CIUDADANO, con sede en la Ciudad de Puebla, Pue., cito en la Calle 6 Norte #1606 Desp. 102 Col. San Francisco, con número telefónico (01-222) 570-78-29, con correo electrónico factor_ciudadano@hotmail.com, presento ante usted ESCRITO ACLARATORIO derivado del Oficio Número INE/UTF/DA-F/20904/15 en donde hace alusión a ERRORES Y OMISIONES RELATIVO AL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, donde solicita aclaración por:

GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Se anexa tríptico que la Agrupación utiliza y entrega a los afiliados para la impartición en Talleres.
2. Se anexa convocatoria que se presenta 15 días antes de la impartición de los Talleres, en Estrados de las oficinas de la Agrupación, en el cual se anexan los nombres de los Talleres, lugar donde se impartirán, la hora y la leyenda "SIN COSTO" para NUESTRA GENTE.
3. Se anexa programa en el cual marca las actividades encaminadas para los propósitos que sigue nuestra organización.
4. No se maneja registro de asistencia.
5. Se subsana con el punto uno
6. No se reportan gastos debido a que no realizamos gastos en la impartición de las visitas informativas y Talleres.
7. No puede haber correcciones en la contabilidad debido a que no realizamos gasto alguno para la impartición de los Talleres y visitas informativas, considerando que son gratuitos.
8. No existen facturas debido a que no realizamos gastos en la impartición de los Talleres y visitas informativas



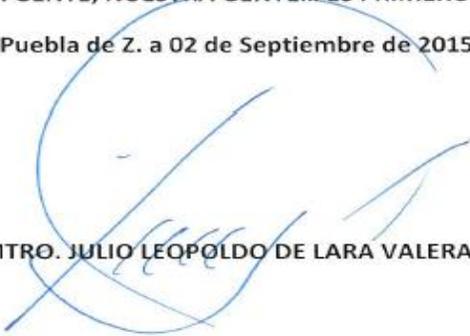
9. No existen gastos derivados de la impartición de los Talleres y visitas informativas
10. No existen cheques expedidos
11. No se registran aportaciones de asociados y/o simpatizantes debido a que los talleres son GRATUITOS
12. Con la finalidad de presentar elementos que permitan constatar que la Agrupación reporta el estado de Cuenta Bancaria de Santander en donde se acredita que a la fecha no se manejan recursos; acreditando el origen lícito de los mismo

Agradeciendo su atención, y sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

“LA GENTE, NUESTRA-GENTE... ES PRIMERO”

H. Puebla de Z. a 02 de Septiembre de 2015.



MTRO. JULIO LEOPOLDO DE LARA VALERA

C.c.p. Dr. Lorenzo Cordova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del I.N.E.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina- Srío. Ejecutivo del I.N.E. - Para su conocimiento.- Presente
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Presente